



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



039

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2018-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 12 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 057-2018-GR-APURIMAC/12.02/DRDNYDC de fecha 06 de febrero de 2018, el Informe N° 099-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 06 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe del visto N° 057-2018-GR-APURIMAC/12.02/DRDNYDC de fecha 06 de febrero de 2018, la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, en mérito del memorando Múltiple N° 032-2018-GRAP/GG/06, de fecha 26 de enero de 2018, por el cual el Gerente General Regional, dispone que se asuman los gastos que irroge la estadía de los profesionales del Instituto Geofísico del Perú, a fin de que cumplan con realizar los estudios de investigación sobre los causales de los estragos que ocasionaron las fisuras en las viviendas y en los centros educativos de las comunidades de Antuyo y Curanco, solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno por S/ 1, 560.00 (Un mil quinientos sesenta con 00/100 soles), monto que será destinado para cubrir los gastos señalados líneas *UtSupra*, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

| DATOS | CONCEPTO |
|--------------------------------------|--|
| Nombres y Apellidos | CPC. Lidia Pareja Chipa |
| DNI | 43029255 |
| Condición y/o modalidad de contrato | Contrato Administrativo de Servicios |
| Descripción del Objeto del encargo | Gastos de estadía del personal del Instituto Geofísico del Perú. |
| Lugar | Abancay |
| Fecha | 04 al 13 de febrero de 2018 |
| Datos del Certificado Presupuestario | Informe N° 099-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO |
| Clasificadores presupuestales | 23.21.21 (Pasajes y gastos de transporte) S/ 300.00 23.21.22 (Viáticos y asignaciones por comisión de servicio) S/ 1,260.00 |
| Concepto de Gastos | Servicios |
| Monto del Encargo | S/ 1,560.00 (Un mil quinientos sesenta con 00/100 soles) |
| Condición a Sujetarse | Servicios |





| | | |
|--------------------------|---|---|
| PLIEGO | : | GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 0747 SEDE CENTRAL – REGIÓN APURÍMAC |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | RECURSOS ORDINARIOS |
| CORRELATIVO DE META | : | Meta N° 026-2018 "DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES" |

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, a nombre del **CPC. LIDIA PAREJA CHIPA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43029255, Servidor con Contrato Administrativo de Servicios, por el importe de S/ 1, 560.00 (Un mil quinientos sesenta con 00/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



| CORRELATIVO DE META | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO | ESPECIFICA DE GASTO | IMPORTE |
|---------------------|--|---------------------|--------------------|
| 026-2018 | "Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres" | | |
| | Pasajes y Gastos de Transporte | 23.21.21 | S/ 300.00 |
| | Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio | 23.21.22 | S/ 1260.00 |
| | T O T A L | | S/ 1,560.00 |

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la **rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N^a 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N^a 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

| Ítem | Lugar de la actividad | Fecha de la actividad |
|------|-----------------------|-----------------------------|
| 01 | Abancay | 04 al 13 de febrero de 2018 |

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de los actuados a la Dirección Regional de Administración.

ARTITUCLO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, al Órgano de Control Institucional, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Firma manuscrita]

EGG. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

C.c.
 Archivo

DMRN/DR.ADM
 JGDT/Asist. Leg.

